

el *Tratado de Paleografía* de Agustín Millares Carlo, en su edición de 1983 (ver reseña de este último en AHDE 55, 1985, 923-26). Esta obra contiene el máximo de información en el mínimo de espacio. Constituye un manual solvente, de rápida y fácil consulta.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

1. BROMMER, P.: «*Capitula episcoporum*». *Die bischöflichen Kapitularien des 9. und 10. Jahrhunderts* (Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental fasc. 43: A-III.1* ; Turnhout, Brepols, 1985), 66 págs.
2. BAZAN, B. C. - WIPPEL, J. W. - FRANSEN, G. - JACQUART, D.: *Les questions disputées et les questions quodlibétiques de théologie, de droit et de médecine* (Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental fasc. 44-45: A-III, 1*, A-V, C. 6* et D, 2* ; Turnhout, Brepols, 1985), 315 págs.
3. VOGUÉ, A. de: *Les règles monastiques anciennes (400-700)* (Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental fasc. 46: A-III.1* , Turnhout, Brepols, 1985), 62 págs.

La bien conocida serie *Typologie des Sources du Moyen Age Occidental*, dirigida por L. Génicot, se enriquece constantemente con nuevos títulos. Aunque el esquema expositivo de cada tipo de fuentes es sensiblemente parecido, los contenidos son variables y variados, como veremos seguidamente.

1 Larga es ya la lista de bibliografía y ediciones de los alrededor de 50 capitulares que de los obispos carolingios se conservan. El presente fascículo contiene una espléndida síntesis de cuanto de valdero se ha escrito sobre este argumento. Su autor, que cuenta en su haber más de diez publicaciones sobre los capitulares, enriquece esta exposición con interesantes aportaciones suyas. En un primer capítulo trata de fijar el concepto de capitulares episcopales, diferenciándolos cuidadosamente de otros géneros análogos, como los capitulares de los reyes carolingios, cartas, libros, penitenciales, constituciones sinodales, sermones sinodales, enviados como visitadores, colecciones canónicas, etc. Completan este primer apartado diversas observaciones sobre la morfología de los capitulares de los obispos. En el segundo capítulo se describe la finalidad reformista de los capitulares junto con su área espaciotemporal de vigencia, que se extiende a los territorios francos entre el año 800 y el 950. El capítulo siguiente contiene útiles observaciones sobre el uso inteligente de estas fuentes. El cap. 4 se ocupa de las ediciones y traducciones. En el quinto se describe la temática de los capitulares, que cubre la totalidad de los diferentes aspectos de la vida eclesiástica de las respectivas iglesias. Esta exposición se cierra con el cap. 6, en el que

se ofrece una valoración de los capitulares, que han sido calificados como los testigos mejores para conocer la vida real de las iglesias francas del siglo IX-X. Una buena bibliografía antecede a toda esta exposición. Difícilmente se podía concebir ni realizar un manual mejor en menos espacio, que no sólo será útil a los lectores cultos en general sino incluso a los especialistas en esta clase de fuentes históricas.

2. En este tomo, cinco veces más voluminoso que los otros dos que aquí reseñamos, se expone el tema de las cuestiones disputadas tal como se desarrolló en el área de cuatro saberes como la teología, la filosofía, ambos derechos y la medicina. Las cuestiones disputadas o *disputatio* tenían la doble finalidad de suscitar y desarrollar en los escolares la capacidad dialéctica. Aunque con variaciones muy importantes en cada una de las cuatro especialidades indicadas, se expone aquí el concepto de este género, su deslinde con otras realidades más o menos afines, clases de disputaciones, metodología para su utilización científica, difusión de este género, aspectos de la historia medieval afectados por este tipo de fuentes. Con este esquema como telón de fondo, cada uno de los autores, todos ellos especialistas bien conocidos en su respectiva parcela, ofrece una espléndida síntesis, constantemente enriquecida con nuevos matices y puntos de vista. Imposible reflejar en una simple reseña, toda la riqueza de información que hay en este volumen sobre un género de fuentes como las cuestiones disputadas, cuya importancia y trascendencia para el progreso científico fue enorme, pese a que permaneció un tanto ignorada hasta una época relativamente reciente. Para los lectores de una revista jurídica como la presente, conviene llamar la atención sobre la importancia especial que para la historia del derecho tiene el estudio del Prof. Gérard Fransen (pp. 223-77) sobre las cuestiones disputadas de los civilistas y canonistas. Su alto grado de especialización en este campo, bien conocido de todos por sus numerosas publicaciones sobre las cuestiones de los canonistas, le ha permitido realizar la mejor exposición de conjunto que hoy día tenemos sobre este argumento

3. Contrariamente a lo que ocurre con los dos primeros títulos aquí reseñados, la bibliografía sobre la tipología de las antiguas reglas monásticas es realmente escasa. De ahí la relativa amplitud que el autor dedica al análisis del concepto de este género o tipo de fuentes y a sus coincidencias y diferencias con otros dominios relacionados con él, su evolución (dimensiones, estructura, terminología, instituciones), sus diversos tipos, ámbitos o instancias en conexión con ellos, etc. El segundo capítulo trata de los métodos de investigación y problemas críticos de este género de fuentes. *investigación de las fuentes* (genealogía de la obra, cronología, determinación de las fuentes de cada texto, distinguir lugares paralelos y fuentes, sinopsis completa de cada texto), *autores, redactores, compiladores* (posibilidad de varios autores declarados y un solo redactor, distinción entre compilador y autor), *manuscritos y estados del texto, colecciones y mosaicos de textos* (estructura de los textos, posible anterioridad de textos breves, la edad de los manuscritos, *codex regularum* y *corpus regularum*, mosaicos de textos), *principios y problemas de interpretación* (comparaciones a distancia, silencios, abreviaciones y omisiones, transcripción y redacción original). El cap. 3 trata de la expansión y conservación de las reglas monásticas. En el cap. 4 se da

una valoración crítica de las ediciones tanto antiguas (*Codex regularum* de Holste-Brockie y *Concordia regularum* de Ménard) como recientes, sin olvidar ciertas lecciones que se desprenden para futuros trabajos en este sector. El cap. 5 trata del impacto ejercido por este género tanto hacia dentro del mundo monacal, como hacia afuera en la sociedad circundante. En un apéndice se ofrece una ficha muy útil de cada una de las casi 50 reglas aquí reseñadas, en las que se contiene la indicación de las piezas si son varias, autor, lugar y fecha de aparición, destinatarios, principales fuentes y ediciones de cada una de las reglas.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

CASELLI, G.: *El Imperio Romano y la Europa Medieval*, tr. por J. M. Ibeas (La vida en el pasado 3; Madrid, Ediciones Generales Anaya, 1985), 48 págs.

Esta obrita es traducción de la primera edición inglesa de 1983. En ella se describe brevemente y se ofrecen innumerables gráficos de los principales utensilios e instrumentos tecnológicos propios de la cultura celta, romana, anglosajona, bizantina, árabe, vikinga, feudal y eclesiástica que se suceden y en parte coinciden a lo largo de los primeros 13 siglos de la era cristiana. Costumbres, ambiente, objetos y artículos de uso cotidiano en cada uno de los períodos históricos quedan reconstruidos en estas páginas de acuerdo con las más recientes investigaciones en este campo. La utilidad de esta obrita radica en que ofrece lo que suele omitirse en obras históricas de mayor mole y alcance. La excelente presentación tipográfica y la perfección de sus dibujos y colorido subraya la utilidad y atractivo de esta publicación, que resulta altamente intuitiva y pedagógica.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

CASTILLEJO BENAVENTE, A.: *Manuscritos jurídicos de la Biblioteca Universitaria de Sevilla* (Biblioteca Universitaria 6; Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1986), 269 págs.

En este volumen se catalogan 114 manuscritos jurídicos que hoy día se conservan en la Biblioteca Universitaria de Sevilla. En ellos se contiene un crecido número de obras de más de 150 juristas que figuran nominalmente, sin contar la larga lista de anónimos. Sesenta de estos manuscritos proceden de Salamanca, y consisten generalmente en lecciones de profesores de su Universidad. Otros nueve provienen de Alcalá, Córdoba, Madrid, Osuna y Valencia. El resto de los códices carece de indicaciones de origen. El hecho de que la mayoría provenga de Salamanca es un dato importante para la historia de la enseñanza del derecho en la España moderna, particularmente en el siglo xvii. La mayoría de los có-